

## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 2 8 ABR 2021

**VISTOS:** El Expediente N° 03872-2021, con el Informe N° 03-SUB-CAFAE-HNSEB-2021, del SUB CAFAE del HNSEB, y el Acta de fecha 21.ABR.2021, sobre prorrogar la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores y oficialización del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", hasta que concluya la Emergencia Sanitaria; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, atendiendo al pedido, con el Informe N° 03-SUB-CAFAE-HNSEB-2021 de fecha 23.ABR.2021, por el cual la Presidencia del SUB CAFAE del HNSEB, informa que habiéndose reunido el día 21.ABR.2021, después de deliberar por todos los inconvenientes que han venido pasando como de solicitar en forma reiterativa ampliaciones al Banco de la Nación, lo cual ha sido engorroso durante el año 2020, desde el inicio de la Emergencia Sanitaria como consecuencia de la COVID-19, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA, por cuanto solicitan la prórroga y oficialización de su conformación del Comité, otorgando el plazo necesario para llevar el proceso electoral para elegir a los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el citado SUB CAFAE, correspondiente al periodo 2021-2023, que permitirá gestionar en la SUNARP, que ha observado la continuidad de los actuales representantes; que según ley, solo tienen vigencia de dos años;



Que a través del Acta de Reunión de los miembros del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de fecha 21.ABR.2021, acordaron por unanimidad solicitar a la Direccion General del Hospital, la prórroga de la vigencia del mandato del SUB CAFAE hasta que concluya la Emergencia Sanitaria, con la finalidad de garantizar continuidad de las funciones que realiza, teniendo en cuenta el bienestar de los trabajadores y los compromiso adquiridos con diferentes instituciones financieras;



Que, el Acuerdo adoptado en la reunión por los miembros del Comité, tiene por finalidad de garantizar la continuidad de las funciones del Comité de SUB CAFAE del HNSEB, por la Emergencia Sanitaria; en razón a ello la prórroga y oficialización de su conformación del Comité, se extienda lo que ocurra primero: i) durante el Estado de Emergencia nacional decretado por la pandemia de la COVID-19 y hasta la culminación de éste, ó ii) se constituya un nuevo SUB CAFAE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 05.FEB.2020, se resolvió en su artículo 5°, oficializar, la conformación del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", desde la fecha de expedición de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2020, el mismo que mediante Resolución Directoral N° 007-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021, se resolvió en forma excepcional la ampliación de vigencia del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", fijándose su vigencia hasta el 28.FEB.2021, con el propósito de garantizar la continuidad de su funcionamiento ejerciendo los cargos y autorizaciones, hasta que los nuevos representantes asuman el cargo de acuerdo al Reglamento Interno del SUB-CAFAE del HNSEB;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 18.FEB.2021, se resolvió la prórroga hasta el 31 de diciembre 2021, la ampliación excepcional de la vigencia, al SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", otorgada mediante la Resolución Directoral N° 007-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021, por sus fundamentos expuestos en su parte considerativa:

Que, el inciso 1.2., numeral 1.2.1., del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el numeral 17.1, del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que en atención a lo expuesto, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 007-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021 y la Resolución Directoral N° 018-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 18.FEB.2021, sustentado en la decisión del órgano colegiado y en los términos del Acuerdo 6 de la Resolución Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 013-2020-SUNARP/DTR, prorrogando el reconocimiento de los representantes de los trabajadores ante el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", así como prorrogar la oficialización de la conformación del referido SUB-CAFAE durante el Estado de Emergencia nacional decretado por la pandemia de la COVID-19 y hasta la culminación de éste, o se constituya un nuevo SUB CAFAE, lo que ocurra primero; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- PRORROGAR, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores ante el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", con eficacia anticipada del 1° de enero 2021, durante el Estado de Emergencia nacional decretado por la pandemia de la COVID-19 y hasta la culminación de éste, o se constituya un nuevo SUB CAFAE, lo que ocurra primero, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES			
Sra. Cardelia FLÓREZ NUÑEZ DE LA TORRE Auxiliar Administrativo	D.N.I. N° 06832466	TESORERA	TITULAR
Sra. Marlene Isabel VICENTE ROMERO Técnica en Enfermería	D.N.I. N° 07949293	1° VOCAL	TITULAR
Sra. Yovana Del Pilar REYES GUZMAN Trabajador de Servicio	D.N.I. N° 40656603	2° VOCAL	TITULAR
Obst. Rommi Marleni PIZARRO ESTRELLA DE MUÑANTE Obstetra	D.N.I. N° 08306242	TESORERO	SUPLENTE
Sra. Dionisia SAUÑE MEDINA Técnica en Enfermería	D.N.I. N° 28205274	2° VOCAL	SUPLENTE







# RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 2 8 ABR 2021

Artículo 2°.- PRORROGAR, la oficialización de la conformación del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernaleş", con eficacia anticipada del 1° de enero 2021, durante el Estado de Emergencia nacional decretado por la pandemia de la COVID-19 y hasta la culminación de éste, o se constituya un nuevo SUB CAFAE, lo que ocurra primero, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA				
C.P.C Sara del Rosario SILVA LOPEZ Representante de la Unidad Ejecutora	D.N.I. N°06932454	PRESIDENTE	TITULAR	
C.P.C. Elsa Maribel SALCEDO ALFARO DE LOZANO Jefa de la Oficina de Economía	D.N.I. N° 09350275	VICE PRESIDENTE	TITULAR	
Lic. Adm. <b>Feliciano PORTUGUEZ LUYO</b> Jefe de la Oficina de Personal	D.N.I. N° 06915051	SECRETARIO	TITULAR	

RIO DE SALUDO DE	
wiai sers	_

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES			
Sra. Cardelia FLÓREZ NUÑEZ DE LA TORRE Auxiliar Administrativo	D.N.I. N° 06832466	TESORERA	TITULAR
Sra. Marlene Isabel VICENTE ROMERO Técnica en Enfermería	D.N.I. N° 07949293	1° VOCAL	TITULAR
<b>Sra. Yovana Del Pilar REYES GUZMAN</b> Trabajador de Servicio	D.N.I. N° 40656603	2° VOCAL	TITULAR
Obst. Rommi Marleni PIZARRO ESTRELLA DE MUÑANTE Obstetra	D.N.I. N° 08306242	TESORERO	SUPLENTE
<b>Sra. Dionisia SAUÑE MEDINA</b> Técnica en Enfermería	D.N.I. N° 28205274	2° VOCAL	SUPLENTE



Artículo 3°.- Déjese sin efecto, la Resolución Directoral N° 007-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021 y la Resolución Directoral N° 018-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 18.FEB.2021.

Artículo 4°.- Autorizar, la ampliación de firmas en el Banco de la nación del Presidente y Tesorero del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", para el manejo de la cuenta corriente y giro de cheques del citado SUB-CAFAE.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Registrese y Comuniquese.

#### JASR/ELCO/JLZB/svch

#### DISTRIBUCIÓN:

- Director General
- Oficina de Ejecutiva Administrativa
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Personal
- Oficina de Economía
- · Oficina de Comunicaciones
- SUB CAFAE
- Interesados
- Archivo

MINIST SALUD HOSPITAL NAC BERNALES

Mg. JULIO RAMOS GENERAL